

COSTA RICA EN EL MARCO DEL TLC CA-EE.UU. Y SUS CONSECUENCIAS EN EL ÁREA DE LAS TELECOMUNICACIONES

GERARDO FUMERO PANIAGUA*

Costa Rica ocupa, en América Latina, el primer lugar en cuanto a desarrollo en el campo de las telecomunicaciones, con una densidad de 28.54 líneas por cada 100 habitantes¹. Ocupamos, además, el primer lugar en América Latina en completación de llamadas desde EE.UU., el indicador² que más integralmente podría reflejar la calidad de la red telefónica de un país, con un 71.47%.

En relación con la productividad, Costa Rica exhibe una de las más altas del mundo, 5.35 empleados por cada 1 000 líneas telefónicas³. El promedio para el Continente Americano es de 5.49, para Europa 6.10 y para África 12.82.

En relación con las tarifas⁴, las nuestras están entre las más bajas del mundo. La tarifa básica para telefonía fija, en Costa Rica, es de 4 dólares, en Panamá, de 19, y en Nicaragua, de 20. El minuto adicional cuesta 1 centavo de dólar en Costa Rica, 10 en Guatemala, 15 en Honduras, 12 en El Salvador, 15 en Panamá y 50 en Nicaragua.

* Ingeniero.

1. Datos a febrero del 2004, del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) (La República, 22/03-04) y el Ente Regulador de Uruguay.
2. Oficina de la AT&T en Costa Rica, medición para el 06/12/03.
3. Tiempos del Mundo, 13/06/03.
4. Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET).

En telefonía celular⁵ sucede algo similar. En Costa Rica la tarifa básica mensual es 7 dólares, en Guatemala 28, en Honduras 15, en El Salvador 15, en Nicaragua 30 y en Panamá 12, mientras que el minuto adicional cuesta 7, 11, 25, 27, 35 y 45 centavos de dólar respectivamente.

Estas tarifas justifican que Costa Rica sea hoy el tercer país con el más alto consumo *per cápita* del mundo en telefonía celular⁶, con 286 minutos mensuales, después de EE.UU, con 474, y Hong Kong, con 350.

Monopolio Natural y Apertura del Mercado

De acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), los servicios de telefonía fija en el mundo se prestan en un 74% de los países en condiciones de monopolio y en un 9% en condiciones de duopolio. En un país tan pequeño como el nuestro, un servicio que de por sí es un monopolio natural, una apertura del mercado solo lograría trasladar los servicios del monopolio público actual –el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)–, a uno privado, tal y como lo demuestra la experiencia en la mayoría de los países latinoamericanos, pero con un nivel de precios del 300 % o más, por encima de los nuestros. Recordemos que cuando en nuestro propio país la telefonía celular estaba en manos de una empresa privada, Millicom, las tarifas eran 7 veces más caras que las del ICE.

Modelo Solidario

El Modelo Solidario de los dos países más desarrollados de América Latina en el área de las telecomunicaciones –Costa Rica y Uruguay–, es el elemento que justifica, precisamente, el alto nivel de accesibilidad a los servicios. Ha sido gracias a ese Modelo que Costa Rica ha garantizado el acceso más universal que país alguno pueda exhibir en América Latina.

Ese Modelo ha sido posible, en la medida en que el responsable de operar los servicios es estatal, pues ninguna empresa privada opera para, como en el caso de las Instituciones del Estado, garantizar servicio a los usuarios, sino para maximizar sus utilidades. En nuestro caso, el ICE subsidia a un 84% de los clientes del servicio fijo. Ese es el porcentaje de clientes que facturan entre

5. Ing. Rodríguez, Director Ejecutivo de Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones de Centro América (COMTELCA), publicado en La República del 24/10/03.

6. Merrill Lynch y el ICE, publicado en La Nación del 22/01/04. Considera tráfico entrante y saliente.

US\$3.75 –la tarifa básica a precios actuales– y US\$10.3, que es el costo total promedio de operación y mantenimiento de un servicio fijo.

El subsidio se financia con las utilidades del resto de los servicios fijos, los servicios móviles y la telefonía internacional. Los subsidios cobran una mayor relevancia en nuestro país, pues estos también se han dado entre los Sectores de Telecomunicaciones y Energía.

Consecuencias de una Apertura

Existen estudios que cuantifican los efectos de una apertura en el país, efectuados por el mismo ICE, durante la gestión del Dr. Roberto Dobles como Presidente Ejecutivo, de 1994 a 1998. Esos estudios fueron elaborados por el experto en estos temas, Dr. Doyle Gallegos, con la colaboración de un grupo de profesionales costarricenses en diferentes campos. El Dr. Gallegos asesoró a muchos otros países en similares procesos de apertura y privatización en América Latina. Los estudios⁷, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), fueron entregados en agosto de 1996 y, entre otras cosas, concluyen con los siguientes conceptos:

- *“Para los propósitos de las proyecciones del análisis financiero, la proyección (...) asume una meta de rebalanceo de aproximadamente US\$ 16 (valor de 1996) por mes para todos los tipos de clientes para el año 2000”.*
- *“Como se indica arriba, el efecto de la demanda debido a un rebalanceo de tarifas inmediato como se especifica (...), es una disminución de la demanda implicada del servicio, de aproximadamente 193 000 líneas de acceso o del 25.7%”.*
- *“(...) con esta información es posible estimar los requerimientos de ingresos necesarios e identificar y medir los subsidios cruzados para poder eliminarlos”.*

Un 25.7 % de los clientes representan hoy en día más de 260 000 usuarios, que se verían obligados a retirar el servicio, tal y como ha sucedido, efectivamente, en el resto de los países, después de que se eliminaron los subsidios y las tarifas fueron rebalanceadas.

7. ICE, Proyecto de Consultoría Financiera en Telecomunicaciones, Dr. Doyle Gallegos, Agosto 1996.

Análisis de los Compromisos Adquiridos por Costa Rica en el Anexo 13

- **Aclaración.** En los documentos en borrador del Tratado de Libre Comercio entre EE.UU y Centroamérica (TLC), el título del Capítulo 13, relativo a las “Telecomunicaciones”, tiene una nota que dice lo siguiente:

“1 La siguiente nota al pie de página será incluida en el capítulo de telecomunicaciones: En lugar de las obligaciones establecidas en este Capítulo, Costa Rica asumirá los compromisos específicos estipulados en el Anexo 13”.

En consecuencia, no es el Capítulo 13, sino el Anexo 13, titulado: “Compromisos Específicos de Costa Rica en Materia de Servicios de Telecomunicaciones”, el que contiene los compromisos de Costa Rica en esta materia.

- **Capítulo 13 vs. Anexo 13.** De la comparación del Capítulo 13 –al que se obligaría el resto de los países de Centroamérica– y el Anexo 13 –al que se obligaría Costa Rica–, debemos reconocer que, a pesar de que no fue sino hasta muy avanzado el proceso que se puso en discusión el tema de la apertura de las telecomunicaciones, por exigencia de una de las partes y a contrapelo de todo lo que hasta esa fecha había garantizado nuestro Gobierno, en el sentido de que no sería siquiera tema de discusión, Costa Rica logró un trato diferente a los demás países centroamericanos. Sin embargo, debe tenerse presente que en Centroamérica ya rigen las condiciones contenidas en dicho Capítulo, desde que abrieron y/o privatizaron sus mercados, por lo que no están cediendo absolutamente nada nuevo. Al contrario, Costa Rica sí estaría cediendo su modelo de desarrollo solidario, construido y conservado durante más de cinco décadas.
- En el **Inciso I, Preámbulo**, se “(...) *enfatisa que dicho proceso de apertura será en beneficio del usuario y se fundamentará en los principios de gradualidad, selectividad y regulación, y en estricta conformidad con los objetivos sociales de universalidad y solidaridad en el suministro de los servicios de telecomunicaciones (...)*”.

Se dice que será un proceso gradual. Nada menos cierto, pues no podría calificarse de gradual un proceso que aprueba la legislación y la apertura prácticamente en forma simultánea. Si analizamos procesos graduales –el de España⁸, por ejemplo–, la legislación definió una apertura que se dio siete años

8. Proceso de apertura en España: Ley de Ordenamiento de las Telecomunicaciones, 1987. Segundo Contrato entre el Estado y Telefónica que prepara el camino de la Liberalización, 1991. Creación del Ente Regulador en 1994. Liberalización del Mercado en 1997. Fuente: Doctor en Derecho Fernando Martín Cobisa, asesor del Ente Regulador.

